

**Suscribese en la Redaccion**  
**LIBERÍA, DE HERNANDEZ, en las**  
**Cuatro-calles (d. donde se di-**  
**rijiran los avisos francos de**  
**porte) á 10 rs. vu. al mes para**  
**los suscriptores de esta ciudad,**  
**puesto en sus casas, y 12 para**  
**los de fuera franco de porte.**



*En Madrid se suscribe en la*  
*librería de Razola: Valencia,*  
*Cabrerizo: Barcelona, Bergnes*  
*y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-*  
*villa, Caro: Valladolid, Rol-*  
*dan; y en Cádiz, Hortal y*  
*comp.º*

Sale los martes, jueves y domingos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno civil de la provincia de Toledo.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior con fecha 10 del actual me dice lo que copio.

»Habiendo espuesto el gobernador civil de Sevilla la necesidad de suprimir un impuesto que el asistente exige por cada licencia de vender pan en las plazas públicas, y por la renovacion anual que tiene que solicitar el vendedor, el consejo real de España é Indias en seccion de lo Interior, conformándose con la opinion de aquel gefe, ha propuesto la estincion de esta gabela. Persuadida S. M. la REINA Gobernadora de que su origen es el mismo que el de las tasas é intervencion minuciosa en los ramos de abasto público, que tantos daños han causado al tráfico y consumo de los objetos de primera necesidad; convencido su Real ánimo de que la autoridad encargada de la policia de los mercados y plazas públicas, no debe imponer ni tolerar que nadie imponga otra contribucion ni traba que las que segun las localidades piden el buen orden y distribucion de puestos para los espendedores; y de que la licencia de vender pan debe ser general sin restricciones ni modificaciones distintas de la colocacion de puestos sueltos, ó del arrendamiento de cajones ó tinglados que haya dispuesto el ayuntamiento para mayor comodidad de vendedores y compradores, se ha servido S. M. mandar que cese desde luego la espresada contribucion por licencias para vender pan en Sevilla, y que se circule esta resolucion á los gobernadores civiles, como medida general, por si en otros pueblos se hiciese semejante exaccion. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y yo lo hago á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á los propios fines. Toledo 20 de marzo de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.

#### Gobierno civil de la provincia de Toledo.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior con fecha 12 del actual me dice lo que copio:

Por el ministerio de la Guerra se comunicó con fecha 6 del corriente al intendente general del ejército la real orden que sigue.

»Hé dado cuenta á la REINA Gobernadora de tres expedientes promovidos, el primero por el ayuntamiento de la villa de Canales en reclamacion del pago de raciones de carne y vino suministrados á las tropas; el segundo á consecuencia de haber consultado las oficinas de ejército de Castilla la Vieja á cerca del modo de satisfacer dichos suministros; y el tercero con motivo de una esposicion hecha en 15 de febrero próximo pasado por el capitán general de Castilla la Vieja, manifestando ser más conveniente al real servicio, y económico para los intereses del real erario, que á las tropas empleadas en persecucion de facciosos se suministrasen raciones de carne y vino en lugar del plus que les está declarado por reales órdenes vigentes; y enterada S. M. se ha servido resolver, con presencia de los dictámenes dados por V. S. en 14 de enero último, y por la seccion de Guerra del consejo real de España é Indias en 21 de febrero anterior, lo siguiente:

1º A las tropas empleadas en la persecucion de facciosos, tanto en el ejército de operaciones del Norte, como en los demas puntos del reino, se continuarán abonando por regla general los pluses que segun sus respectivas clases y situacion les estan declarados, á virtud de las reales órdenes de 4 de febrero y 8 de octubre del año próximo pasado.

2º Como escepcion de la regla general establecida en el anterior artículo, solo se conmutará el enunciado abono de pluses por el suministro de raciones de carne y vino en los casos en que por las circunstancias particulares del país, ó por demora ó falta de pago de los plu-

ses, así lo determinen los capitanes generales, ó comandantes generales de las divisiones ó columnas de operaciones.

3º A los pueblos que hagan esta clase de suministros á las tropas, se acreditará su valor por la respectiva pagaduría militar de distrito al precio corriente en el día en que se verifique la data, previa presentación de cuenta justificada, que se liquidará en breves trámites en la intervención del mismo distrito.

4º El costo de los mencionados suministros se cargará por las oficinas del ejército á los cuerpos é individuos que los hubiesen percibido, pero bajo el concepto de abonarles en cuenta al mismo tiempo los pluses devengados, á fin de que con ellos y con los haberes puedan responder á su pago.

5º En el caso de que el importe de haberes y pluses de dichos individuos no baste á cubrir el de las indicadas raciones, será de cuenta de la hacienda militar el pago del exceso con aplicación al presupuesto extraordinario de guerra.

Y 6º Lo dispuesto en el artículo 3º no se entenderá por ahora con las provincias de Navarra y provincias Vascongadas, respecto á que S. M. se reserva resolver lo conveniente á cerca de las reclamaciones promovidas por los mismos sobre el reintegro y pago sucesivo de los suministros que han prestado y están prestando á sus espensas al ejército de operaciones del Norte."

De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y yo lo hago á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia al propio objeto. Toledo 21 de marzo de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—

El señor intendente de rentas de la provincia de Madrid me remite con fecha 20 del actual, para que se inserte en el Boletín oficial, la siguiente circular,

»Para dar cumplimiento á una orden de la direccion general de rentas, se hace preciso que VV. en el perentorio término de ocho dias, me contesten con la posible exactitud á los puntos siguientes:

- 1º Qué número de fábricas de aguardiente hay en ese pueblo, y de cuántas alquitaras se compone cada una.
- 2º Qué número de arrobas de aquel líquido produce ordinariamente en un año cada fábrica, con distincion de sus grados de fuerza.
- 3º De qué aparato usa cada fábrica, y ventajas respectivas de los diferentes que haya en práctica.
- 4º Qué precio tiene el aguardiente, segun sus grados, al pie de la fábrica.
- 5º Qué número de puestos públicos hay establecidos para la venta al por menor de aquel género, y qué número de arrobas se suele esponder al año en cada uno.

Y siendo de la mayor urgencia é importan-

cia al mejor servicio de S. M. la breve reunion de estas noticias, no dudo del celo de VV. que me las remitirán sin demora, sin dar lugar á recuerdos y otras disposiciones que me veria precisado á adoptar en caso contrario, que no espero.—Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1835.—José de Goicoechea.—Sres. justicias y ayuntamientos de Boróx, Casarubios del Monte, Casas de Navas del Rey, Esquivias, Méntrida, Seseña, Torre de Esteban Hambran, Valmojado, Ugena."

Lo que comunico á las citadas justicias y ayuntamientos para su inteligencia y cumplimiento. Toledo 23 de marzo de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—

El Exemo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior en 16 del corriente me dice lo que copio.

»El director general de correos con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:—He recibido un oficio del administrador principal de Falavera en que me participa que el conductor Diego Mejía en el día 6 á su llegada de esta, le habia manifestado que en el monte del Duque, que está entre Valmojado y Santa Cruz del Retamar, sitio en donde se han cometido innumerables atentados, unos treinta facciosos ó facinerosos emboscados, habian hecho salir al camino á tres de ellos para impedir la conduccion de cuatro desertores que parece llevaban cinco urbanos del referido Valmojado, los que armaron al momento y aquellos echaron á huir. Que habiendo suplicado á estos le escoltasen en el paso del monte no quisieron, y que solo pudo librarse de aquel peligro por el retraso que le originó el rompimiento del carro; todo lo que me comunica, no tanto por deber, cuanto para darme á conocer la urgente necesidad que hay de disponer que por las justicias de dichos pueblos se tomen providencias para asegurar el paso de los correos; y yo con igual objeto lo hago á V. E. para que recaiga su superior resolucio.—Y de real orden lo traslado á V. S. para los fines que se espresan por el referido director con objeto de asegurar el paso de los correos."

Lo que participo á VV. para que bajo su mas estrecha responsabilidad, cuiden que no se interrumpa el paso de los correos en el distrito de su respectivo mando.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 23 de marzo de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISOS OFICIALES.

D. Joaquin Gomez de Liaño, intendente general del ejército &c. &c.—Debiéndose su-  
basta en esta corte, á consecuencia de real orden de 26 de febrero último, la asistencia y curacion de los enfermos militares en la ciudad

de Vitoria, con inclusion del suministro de medicinas, por el término que la superioridad apruebe, sin que exceda de un año, y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. por la misma real orden, he señalado para su remate el dia 10 del próximo mes de abril, á las doce de la mañana, en los estrados de la intendencia general, en la que se hallará de manifiesto el espresado pliego de condiciones. Madrid 14 de marzo de 1835. = Joaquín Gomez de Liaño. = Antonio del Alcazar, secretario.

ANUNCIO JUDICIAL

En virtud de acuerdo dictado en junta de acreedores del concurso á bienes de Pablo Berrio y Estefana Diaz de Rojas, vecinos de Vargas, herederos del presbítero D. Miguel Martinez Villaescusa, se subastan las fincas existentes en la poblacion y término de Guadamur, que á continuacion se espresan:

- Una casa, calle del Arroyo, mano izquierda, tasada en..... 9.346.
- Una tierra llamada las Lebreas con treinta olivas y quinientas cepas, tasadas en..... 2.600.
- Un cercado llamado de la Iglesia con quinientos árboles de ciruela, doce olivas grandes y dos pequeñas, ciento dos almendros, y su cerca de piedra, tasada en..... 7.278.

19.224.

Quien quisiere hacer postura acudirá á mi escribanía, en donde se verificará el remate de citadas fincas el 6 de abril inmediato á las once de su mañana. Toledo 23 de marzo de 1835. = Felipe Sanchez.

Vitoria 10 de marzo.

Las últimas noticias del Bastan dicen que en las acciones de Ciga tuvieron los facciosos un considerable número de heridos, que condujeron al pueblo de Labain y colocaron en dos casas grandes donde estan curándose.

—El puente colgante de Burceña, jurisdiccion de Baracaldo, está repuesto: el convento de Mercenarios del mismo nombre se ha transformado en una fortaleza inespugnable para la faccion, donde ha quedado de guarnicion el bizarro Echaluze con sus cazadores de ISABEL II, con cuya medida y otro fuerte que está construyéndose en el puente de Luchana, quedan aseguradas ambas orillas de la ria y la comunicacion de Bilbao con Portugalete.

—El siete á la mañana salieron de esta ciudad la 2ª y 5ª division, aquella para Navarra por el camino de la Borunda, y esta para Viz-

caya por el de Altuve. Esta mañana ha salido por el camino de Castilla una columna de infantería y caballería conduciendo algunos carros de equipage, y con objeto de encontrar el convoy que debe llegar hoy á Miranda.

—Sabemos positivamente que el general Latre ha estado en Orduña con una division de 4 á 50 hombres, que ayer salió con toda su fuerza á pernóctar en Amurrio para ponerse en comunicacion con el general Espartero, que lo hizo en Lodio, y que esta mañana han salido ambas divisiones para lo interior de Vizcaya, donde nos prometemos que den un golpe á la faccion que la pongan fuera de combate y en la imposibilidad de continuar dominando el pais.

Valencia 10 de marzo.

Antes de ayer domingo por la tarde formaron en el cauce del rio, para el ejercicio doctrinal, todos los cuerpos de la Milicia Urbana de esta capital. Las compañías de cazadores de los respectivos batallones se ocuparon en el de guerrilla, y tuvimos el gusto de ver por primera vez reunidos en cuerpo á las de artillería y zapadores. La brillantez de la fuerza de todas armas nada ofreció que desear, así como la exactitud de las maniobras dejó complacidos á los mas inteligentes. El Sr. D. Francisco Ferráz, 2º cabo comandante general de estas provincias, que vino á presenciar la instruccion, manifestó quedar agradablemente sorprendido del estado en que se halla nuestra hermosa Milicia; y la afluencia de gentes era tal, que no nos es posible dar idea de su número sino diciendo que los batallones y escuadrones, á su regreso á la ciudad, marchaban por una inmensa calle formada por la multitud, que cubria toda la alameda, los puentes y las plazas de Santa Domingo y de la Aduana. Cada dia parece aumentarse el generoso entusiasmo de los valencianos por los defensores de la libertad civil, que son al propio tiempo firme apoyo del trono de ISABEL II, columnas en que estriba el edificio del orden público. El sonido marcial de sus músicas, el reflejo de sus bayonetas, parece que tienen el encanto de reanimar las esperanzas vacilantes, de calmar los recelos de las almas débiles, pues á la vista de sus nobles filas la seguridad llena los corazones de todos, y un sentimiento de orgullo cierra en ellos la entrada á toda pasion mezquina. Organícese en todas las grandes poblaciones de España una Milicia que se asemeje á la nuestra; sígase este ejemplo en el resto de las provincias; anímesela del mismo aliento y espíritu que el ilustre Valdés ha sabido inspirar en Valencia, y es imposible que la causa de la civilizacion no triunfe, por mas que se le susciten enemigos. En las hermosas legiones que forma lo mas florido de nuestra juventud no hay partidos, y podemos proclamarlo á la faz del mundo sin temor que se nos desmienta, no hay ideas exageradas, no hay apatías ni letargo,

no hay rivalidad de especie alguna. Hay lealtad sin mancha, amor ardiente, puro, á la libertad del pais. Hay todas las virtudes que pueden demostrar hasta á los mas incrédulos, que cuando las autoridades se hacen superiores á recelos tan vanos como peligrosos, la union entre los liberales españoles no es una quimera ni una utopía.

Capitania general de Valencia y Murcia. = Plana mayor. = Orden del dia 9 de marzo de 1835. = El Excmo. Sr. capitan general noticioso de hallarse los batallones y escuadron de urbanos haciendo ejercicio en la tarde del dia de ayer á la inmediacion del rio Túria, se dirigió á sorprenderlos. S. E. fue verdaderamente el sorprendido, cual lo manifestó, admirando su continente militar, brillante modo de marchar, y mas que todo el orden y cordura que reinaba, no solo en ellos, sino el inmenso gentío que los rodeaba, y sobre el que se observaba al mismo tiempo el gozo de ver los soldados de la patria y el mas esquisito amor al orden. La música tocaba sin cesar los himnos propios de las leyes que nos rigen: el regocijo era grande; mas ni una voz ni un grito fuera de tiempo interrumpió tan hermoso espectáculo.

Despues de haber dado S. E. las mas expresivas gracias á los gefes de los batallones y á todos sus individuos, les ha dirigido la siguiente proclama:

»Urbanos: Brillais en el seno de la patria cual modelos de ciudadanos armados. Dispuestos á todo sacrificio por sostener el trono de ISABEL II y el Estatuto real, vuestra disciplina es tan bella como vuestro aire marcial. Vuestro entusiasmo está en el corazon; no se exhala en fútiles griterías: los valientes jamas son vocingleros.

»Si hay en Europa quien crea que la libertad volverá á perecer entre nosotros por la anarquía, que venga á Valencia y ver que los españoles han conocido la importancia del orden.

»Seguid bizarros conducta tan distinguida: yo os admiro, la patria os bendecirá. Valencia 8 de marzo de 1835. = Ferráz."

— El gefe de la plana mayor. = Juan Sociats.

Madrid 14 de marzo.

Sabemos positivamente que el señor ministro de la Guerra ha encargado á músicos acreditados que compongan algunas marchas militares propias del tiempo en que vivimos, para sustituirlas á las antiguas, que sobre no tener el mejor gusto, tampoco marcan el compás de manera que la tropa lleve el paso con facilidad. Creemos que entre estas marchas ocupará lugar el *Himno de Riego*, que ya lo tuvo en la otra época de libertad.

Tambien nos consta que el general Valdés se ocupa incesantemente en el arreglo y aumento de la Milicia urbana. Una de sus primeras disposiciones será reunir la en batallones, que formarán las compañías y secciones de los pueblos comarcanos, para que en caso de servicio

haya la unidad y orden conveniente. En cada batallón habrá una compañía de tiradores, compuesta de los solteros, viudos y personas mas disponibles, y estas fuerzas podrán movilizarse con facilidad si fuese necesario. Para armar la milicia nos consta igualmente que se han pedido con urgencia á nuestro embajador en Londres 700 fusiles, que deberán venir á Cádiz, Corniña, Santander y otros puntos. Además se está activando en las maestranzas la composicion de los fusiles inútiles y la construcción en las fábricas, de suerte que se espera tener muy en breve 200 fusiles sobre los 700 que vendrán de fuera. Medidas de esta especie necesitamos: armas á los patriotas, mejoras progresivas, y entonces renacerá el entusiasmo y destruiremos completamente á los enemigos de la libertad.

El general Espartero ha mandado reducir á cenizas el pueblo de Aracaldo, porque los facciosos dejaron en él tres cañones de madera con aros de hierro y cargados de metralla para que estallasen cuando pasaba la tropa; y los habitantes del pueblo, lejos de advertir á esta, fueron cómplices y se retiraron al monte. (E. de C.)

En la librería de Hernandez, redaccion de este Boletín, se admiten suscripciones á los periódicos siguientes:

Reales.

El Observador: sale todos los dias, franco de porte.	
Por un mes.....	30.
Por dos id.....	59.
Por tres id.....	88.
Por seis id.....	175.

El Guerrero de Mantua: periódico militar, político y literario, sale todos los martes, jueves y sábados de cada semana, franco de porte, dando principio el 14 del presente.	
Por un mes.....	18.
Por tres id.....	52.
Por seis id.....	100.
Por un año....	196.

Revista Española Mensajero de las Cortes: sale todos los dias, franco de porte, al mes.....	30.
---	-----

El Compilador: sale todos los dias, franco de porte, al mes.....	28.
--	-----

Anales Administrativos: al mes, francos de porte.....	30.
---	-----

Boletín militar: sale dos veces al mes, franco de porte, al mes.....	6.
--	----

Gaceta Médica: franco de porte, por trimestre.....	36.
--	-----

La Balanza: periódico aragones, dió principio el dia 15 del presente mes, sale todos los dias, franco de porte, al mes.....	20.
---	-----

Toledo: Imprenta de D. J. de Cea, calle de la Trinidad, núm. 10.